



**COMUNA DE
MONTE VERA**

AVDA. SAN MARTIN N° 6190
TEL. 904052 - 904067 - FAX 904103
Codigo Postal 3014
Pcia. de Santa Fe

ORDENANZA N°: 926/06

MONTE VERA, 30 de Junio de 2.006.-

VISTO :

La Ordenanza Comunal N°: 915/06, de ordenamiento y modificatoria de las ordenanzas de Tránsito en la jurisdicción de Monte Vera; y

CONSIDERANDO :

Que en su artículo 1º) fija la prohibición de circulación y estacionamiento de vehículos de porte (camiones, tractores y máquinas agrícolas), en la vía pública en horarios diurnos y nocturnos;

Que el artículo 3º) habilita los sectores de la planta urbana por donde podrán circular los vehículos pesados;

Que la prohibición de circulación y estacionamiento provista en el artículo 1º) de la Ordenanza N°: 915/06 debe circunscribirse a la planta urbana del Distrito.

Por éello :

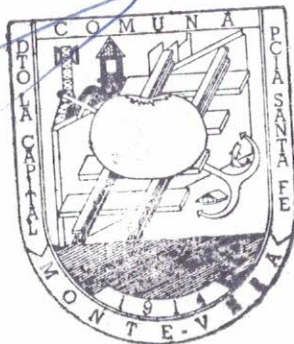
**LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) – Modifícase el artículo 1º) de la Ordenanza Comunal N°: 915/06, por el siguiente:

“Queda totalmente prohibida la circulación y estacionamiento de vehículos tipo pesados camiones con o sin acoplados, máquinas agrícolas, tractores), en la planta urbana de Monte Vera, en horarios diurnos y nocturnos, con las exigencias establecidas, en los artículos 2º) y 3º) de la misma Ordenanza

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y archívese .-

JORGE ALBERTO DONZELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE MONTE VERA



BRUNO GATTO
PRESIDENTE
COMUNA DE MONTE VERA